

Alerta SMA:



En relación con los acuerdos firmados entre Sindesena y la Administración el 31 de enero de 2012, tengamos en cuenta en el aspecto del Servicio Médico:

El SENA garantizará el derecho de los beneficiarios del SMA a escoger el profesional tratante siempre dentro de la lista de clínicas y profesionales contratados en la respectiva Regional, y en los casos que se requiera contratar servicios con personas naturales, el SENA buscará contratar mínimo dos especialistas según la situación particular del respectivo Departamento.

- Es decir que el SENA en cada regional debe **garantizar** la atención de todas las especialidades.
- **No** esta restringida la contratación solo a personas jurídicas pues en los casos necesarios, cuando no se preste la atención adecuada y oportuna, se debe contratar con personas naturales, garantizando que hayan **dos** por especialidad.



SINDESENA JUNTA NACIONAL

